



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Quindío, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo Singular de Mayor Cuantía
Demandante:	Banco de Bogotá S.A.
Demandado:	Andrés Matías Ocampo Arévalo
Radicado:	630013103002-2020-00109-00
Asunto:	Ordena remisión de oficio y pone en conocimiento

1. Atendiendo la inconsistencia señalada por el Banco de Bogotá S.A., en el oficio que comunica el registro de la medida, advirtiéndole que: “El valor a embargar no coincide en números y en letras”, se dispone, a través del Centro de Servicios Judiciales, remitirle nuevamente comunicación, señalándole que, la medida de embargo y retención de dinero del demandado tiene como límite la suma de DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS CON CERO CENTAVOS (\$210.000.000,00), de conformidad con el numeral 10 del artículo 593 ibídem y como quedó consignado en letras en el ordinal cuarto, del auto de mandamiento de pago, fechado el 08 de septiembre de 2020 (archivo 05).

Para el efecto, remítase copia del oficio 2020-00109-024 del 02 de febrero de 2021, obrante en el archivo 17 del expediente digital; a fin de proporcionar la información de manera completa.

A través del Centro de Servicios Judiciales, procédase de conformidad al correo rjudicial@bancodebogota.com.co; con copia a emb.radica@bancodebogota.com.co.

2. Se pone en conocimiento las respuestas acercadas por Banco Falabella, Banco de Occidente S.A. Coltefinanciera S.A., Banco Davivienda S.A. y Banco de Bogotá S.A., en cumplimiento de la medida cautelar solicitada (archivos 27, 29, 31, 32 y 33, expediente digital).

3. Se previene a las partes para que, en acatamiento del artículo 78, numeral 14, del C.G.P., se remita a cada una de ellas, copia electrónica de los memoriales que sean presentados.

NOTIFIQUESE

IVONN ALXANDRA GARCÍA BELTRÁN

Juez

S.V.



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

ESTADO No. 043

Hoy, 19/03/2021, notifico personalmente a las partes la providencia anterior por estado

MAGDA MILENA CÁRDENAS ZULETA
Secretaria

Firmado Por:

IVONN ALEXANDRA GARCIA BELTRAN
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **04378504d645d248480302fe43a82a5310510ea2b43ecd912ca9510474e1663e**
Documento generado en 18/03/2021 02:19:02 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>